

DIRECCION DE MERCADOS.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM003273

SOLIO TRÁMITE:

661,174

NOMBRE:

TEJEDA LARA ESTHER

UBICACIÓN:

ARQUITECTURA

COLONIA:

MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1:

PEDRO CIPRES

CALLE CRUCE 2:

ARQUITECTURA

TIPO:

VARIOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

EXTERIOR: 375

INTERIOR:

PAN DULCE POLILLO

FONDO 180 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2:

\$ 0 mts.

MAS AMPARADOS:

22

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:42 p	A: 03:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 03:00:42 p	A: 03:00:42 p
MARTES	SI	DE: 03:00:42 p	A: 03:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:42 p	A: 03:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 03:00:42 p	A: 03:00:42 p				

EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

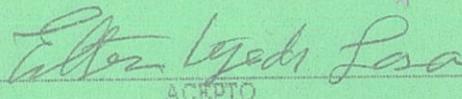
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pedro chavez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ESTHER LEGARI ASA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a la autoridad.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.